

Pemex Exploración y Producción**Erogaciones para Remediación de Suelos y Acuíferos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4L-02-0456

DE-166

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los proyectos de inversión para remediación de suelos y acuíferos contaminados, a fin de verificar que contaron con programas que identifiquen las áreas contaminadas, su antigüedad, prioridades y estrategias para su saneamiento; verificar que las erogaciones se efectuaron y comprobaron de acuerdo a los trabajos realizados y que se registraron contable y presupuestalmente, todo lo anterior conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	760,773.0
Muestra Auditada	760,773.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionaron para su revisión 760,773.0 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del total reportado en la cuenta contable 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental", integrado por 88 presas y 163.6 ha contaminadas, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (Miles de Pesos)		
Región	Inv. Final al 31- Dic-12	Importe
Región Norte		
Presas	80	107,986.0
Hectáreas	99.0	532,803.0
Región Sur		
Presas	8	15,984.0
Hectáreas	64.6	104,000.0
Presas	88	123,970.0
Hectáreas	163.6	636,803.0
TOTAL PEP		760,773.0

Fuente: Inventario de sitios contaminados al 31 de diciembre de 2012.

Antecedentes

En Pemex Exploración y Producción (PEP) existen sitios contaminados por hidrocarburos como resultado de las actividades de perforación de pozos, explotación y transporte de hidrocarburos de campos petroleros.

Es por ello que la solución ambiental para remediar esas áreas y retirar de ellas los residuos sólidos con alto contenido de hidrocarburos, generados durante los procesos de producción y distribución de petrolíferos, se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que en su artículo 68 indica que “quienes resulten responsables de la contaminación de un sitio, así como de daños a la salud como consecuencia de ésta, estarán obligados a reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes”.

En el ejercicio 2011, PEP difundió el "Programa Estratégico de Remediación de Sitios Contaminados de Pemex Exploración y Producción 2011-2017" con objeto de atender los pasivos ambientales (presas y suelos) en las regiones Norte y Sur, mediante la caracterización y remediación de sitios contaminados.

La caracterización de los sitios contaminados se refiere a la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha contaminación.

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Contable 2303 “Provisión para Gastos de Protección Ambiental” de PEP presentó un saldo de 760,773.0 miles de pesos para cubrir gastos de remediación de 88 presas y 163.6 ha.

Resultados

1. FALTA DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA INTERNA

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a Pemex Exploración y Producción, se constató que durante el ejercicio 2012 contó con el Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, que en el artículo Cuarto transitorio estableció las atribuciones de los servidores públicos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en tanto se emitiera su Estatuto Orgánico; mediante el acuerdo número CAPEP-013/2013 del 21 de marzo de 2013, el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción autorizó el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de marzo de ese mismo año.

La entidad fiscalizada informó que la Ley de Petróleos Mexicanos y el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y los Estatutos Orgánicos de los Organismos Subsidiarios otorgan atribuciones para expedir la normativa interna a los diferentes órganos y titulares de las unidades administrativas, como los consejos de administración y directores generales, directores corporativos, subdirectores, dependiendo del objeto de dicha normativa.

En ese sentido, al emitirse la normativa interna para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por el órgano o titular de la unidad administrativa competente para ello, de conformidad con las disposiciones aplicables, se considera que resultan obligatorias para estas entidades paraestatales.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, vigentes en 2012, como se indica a continuación:

Ordenamiento	Autorizado por	De fecha
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios con clave número MOEB-800-73100-04 	Gerente de Organización y Compensaciones de Petróleos Mexicanos	5 de septiembre de 2011
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios con clave número MOEB-800-73100-05 	Gerente de Organización y Compensaciones de Petróleos Mexicanos	24 de mayo de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios con clave número MOEB-800-73100-06 	Gerente de Organización y Compensaciones de Petróleos Mexicanos	27 de septiembre de 2012
<ul style="list-style-type: none"> Políticas, Bases y Lineamientos para la elaboración de las Propuestas de Programas relacionados con la prevención de Derrames, Contingencias Ambientales, Remediación de Sitios Contaminados y de Eficiencia Energética y Sustitución Progresiva de Hidrocarburos por Energías Alternas. 	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	25 de febrero de 2010
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción 	Director General de Pemex Exploración y Producción	Junio de 2011
<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para el Registro de Pasivos Ambientales" 	Director General de Pemex Exploración y Producción	Abril de 2011

Dicha normativa no fue publicada en el DOF y no se acreditó que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

Además, los procedimientos para "la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción" y para "el Registro de Pasivos Ambientales" no se encuentran actualizados, al no incluir a las gerencias de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Región Norte y Sur, que sustituyeron en septiembre de 2011 a las gerencias de Seguridad Industrial y Protección Ambiental regionales, y tampoco consideraron a la Unidad de Negocios de Perforación, que sustituyó a la Unidad Operativa de Perforación y Mantenimiento de Pozos.

12-1-18T4L-02-0456-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar procedimientos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los objetivos de

un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

12-1-18T4L-02-0456-01-002 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción establezca un plan detallado con responsables y fechas compromiso para actualizar los procedimientos relativos a "la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción" y para "el Registro de Pasivos Ambientales", con objeto de incluir a la Unidad de Negocios de Perforación y a las gerencias de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Región Norte y Sur como áreas responsables del control del pasivo ambiental y la operación de remediación de suelos y acuíferos contaminados.

2. FALTA DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Subdirección de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA), no cuenta con la evidencia de que realizó estudios de evaluación de riesgos, a fin de proporcionar certeza de que los pasivos ambientales inventariados no son perjudiciales para el medio ambiente y la salud humana, ni que se produzcan efectos adversos como consecuencia de la exposición de los seres vivos a las sustancias contenidas en los residuos peligrosos o agentes infecciosos que se formen, actividad regulada en el numeral 24 del Procedimiento para la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción, que establece que es responsabilidad de los activos realizar el estudio de evaluación de riesgo al ambiente y a la salud del sitio contaminado, por un responsable técnico y enviar los resultados del informe a la Coordinación de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (CSIPA) para su revisión.

12-1-18T4L-02-0456-01-003 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción defina una política que regule el cumplimiento de la realización de los estudios de evaluación de riesgos de los pasivos ambientales inventariados, con objeto de proporcionar la certeza de que la contaminación existente en el sitio no es perjudicial para el medio ambiente y la salud humana, ni que se produzcan efectos adversos, como consecuencia de la exposición de los seres vivos a las sustancias contenidas en los residuos peligrosos o agentes infecciosos que se formen.

3. REGISTRO DE LA RESERVA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES

En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2012, Pemex Exploración y Producción reportó en la cuenta 2303 "Provisión para Gastos de Protección Ambiental" un saldo por 760,773.0 miles de pesos, que representó el importe estimado de los pasivos ambientales para llevar a cabo la remediación o saneamiento de 163.6 ha y 88 presas contaminadas, ubicadas en las regiones Norte y Sur de Pemex Exploración y Producción, como a continuación se describe:

INTEGRACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES

Región	Inv. Inicial del año 2012 (A)	Sitios contaminados 2012 (B)	Total 2012 (C=A+B)	Remediadas en 2012 (D)	Inv. Final al 31-Dic-12 (E=C-D)	Importe provisión (miles de pesos)
Región Norte						
Presas	151	0	151	71	80	107,986.0
Hectáreas	129.2	2.8	132.0	33.0	99.0	532,803.0
Región Sur						
Presas	13	0	13	5	8	15,984.0
Hectáreas	61.1	29.4	90.5	25.9	64.6	104,000.0
TOTAL PEP						
Presas	164	0	164	76	88	123,970.0
Hectáreas	190.3	32.2	222.5	58.9	163.6	636,803.0
						760,773.0

Fuente: Informes trimestrales de variación de pasivos ambientales, "áreas" y "presas" del ejercicio 2012 y Reporte de inventarios de sitios contaminados de SASIPA.

Los datos registrados en la contabilidad coinciden con los informes de variación de pasivos ambientales de "áreas" y "presas", y con el inventario de sitios contaminados emitidos por la Subdirección de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA), en cumplimiento del "Procedimiento para el Registro de los Pasivos Ambientales".

Se verificaron los cálculos de la "Provisión para Gastos de Protección Ambiental" de las 163.6 ha y 88 presas contaminadas, con lo que se precisó que correspondieron a los costos estimados promedio para la caracterización y remediación, determinados por la Gerencia de Mantenimiento y Logística e integrados por la Coordinación de Administración Ambiental, como resultado de multiplicar las presas y hectáreas estimadas afectadas de cada sitio por dichos costos promedio, como lo establece el Procedimiento para el Registro de los Pasivos Ambientales.

4. PROGRAMA ESTRATÉGICO DE REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con el oficio núm. PEP-192-2011 del 19 de julio de 2011, el Director General de PEP instruyó a los entonces subdirectores regionales, de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos y de Distribución y Comercialización, para que cumplieran con el "Programa Estratégico de Remediación de Sitios Contaminados de Pemex Exploración y Producción 2011-2017" para las regiones Norte y Sur, a efecto de sujetarse a la normativa ambiental.

Del citado programa, para el ejercicio 2012, se planeó remediar 133.1 ha y 135 presas, de las cuales se caracterizaron y remediaron 58.9 ha y 76 presas, con un costo de 500,397.4 miles de pesos, por lo que el programa no se cumplió, según la entidad fiscalizada, por no contar con recursos presupuestales disponibles para realizar los trabajos en 74.2 ha (55.7%) y 59 presas (43.7%). Para el ejercicio 2012, se solicitaron recursos por 741,441.7 miles de pesos, de los cuales Petróleos Mexicanos le asignó 500,397.4 miles de pesos (67.5%), los cuales se ejercieron por PEP, lo que no permite hacer efectivos los planes con los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Las 163.6 ha y 88 presas, con un costo estimado total para su remediación por 760,773.0 miles de pesos, que provienen de 1 hasta 109 años (de 1903 a 2011), se encuentran en estado de "rezagados", ya que no se tienen caracterizadas y, por lo tanto, no hay acciones para su remediación, por lo que el saldo de la provisión no refleja de manera suficiente el pasivo por remediación. El procedimiento para la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción no establece plazos límite acordes con la importancia de los sitios contaminados para realizar las acciones de remediación, una vez que son detectados o caracterizados, lo que atrasa la reparación de los daños causados al medio ambiente.

De lo antes expuesto, destaca que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos no establece plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados, ni su armonización en tiempo en materia presupuestal para optimizar su remediación, a efecto de evitar rezagos en el saneamiento de esos sitios (hasta 109 años).

Al respecto, se formuló una sugerencia a la H. Cámara de Diputados en la auditoría núm. 447 "Erogaciones para Remediación de Suelos y Acuíferos", practicada a Pemex Refinación.

12-1-18T4L-02-0456-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción defina una política para valorizar y dar seguimiento acorde con la importancia de los sitios contaminados, incluidos en el "Programa Estratégico de Remediación de Sitios Contaminados de Pemex Exploración y Producción 2011-2017", con plazos límite, así como su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su remediación.

5. SITIOS CONTAMINADOS REMEDIADOS

De la remediación de 58.9 ha y 76 presas en 2012, con un costo total erogado por 500,397.4 miles de pesos, se comprobó que los trabajos se realizaron de acuerdo con las propuestas de remediación de cada uno de los sitios contaminados, considerando los estudios de caracterización y el muestreo final, los cuales comprobaron que los sitios remediados estuvieron conforme a los niveles señalados en la norma oficial mexicana NOM-138.

Asimismo, los cuatro laboratorios y cinco empresas que tomaron las muestras, efectuaron análisis iniciales y finales y realizaron los trabajos de caracterización y remediación en el ejercicio 2012, y fueron acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), lo que se comprobó con las acreditaciones correspondientes.

6. PAGO DE TRABAJO DE REMEDIACIÓN

Se verificó que los pagos por los trabajos de caracterización y remediación ambiental realizados a los contratistas y laboratorios acreditados, que afectaron la provisión en 2012, fueron por 500,397.4 miles de pesos, que están justificados y comprobados con las facturas, estimaciones y codificaciones de pagos.

Además de lo anterior, se constató que el "Procedimiento para el Registro de los Pasivos Ambientales" no considera un catálogo de conceptos de caracterización y remediación, con costos de referencia que permitan determinar si las cotizaciones de los trabajos propuestos se contrataron en las mejores condiciones económicas para la entidad fiscalizada.

12-1-18T4L-02-0456-01-005 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción incluya en el "Procedimiento para el Registro de los Pasivos Ambientales" el catálogo de conceptos de caracterización y remediación con costos de referencia, en el que se muestren los precios obtenidos mediante un mercadeo, que permitan determinar que los trabajos contratados se pacten en las mejores condiciones económicas.

7. SISTEMA INFORMÁTICO INSTITUCIONAL

La entidad fiscalizada cuenta con el Sistema de Control Operativo de Protección Ambiental para Proyectos de Exploración y Producción (COPAPEP), que contiene el Módulo de Gestión del Pasivo Ambiental. Dicho sistema institucional se estableció con la finalidad de controlar y dar seguimiento a los sitios contaminados provenientes del pasivo ambiental, así como extraer los datos para la integración de los informes para el cálculo de la reserva para contingencias ambientales de Pemex Exploración y Producción.

Con su análisis, se comprobó que el sistema tiene registradas 437.7 ha y 454 presas, las cuales no coinciden con las 163.6 ha y 88 presas consideradas en la "Provisión para Gastos de Protección Ambiental" al 31 de diciembre de 2012, debido a que los campos considerados en las etapas de identificación, caracterización, remediación, tapado/reincorporado, liberación del sitio, documentación y ficha técnica, de cada uno de los sitios contaminados y presas no son capturados en su totalidad; tampoco se incorpora la documentación generada en cada etapa del proceso, aun cuando el sistema lo permite. Además, en el reporte que se genera, existen 6 sitios duplicados (Bermejillo 1, Centauro 1, Chihuahua 1, Presidio 1, Cerro viejo 9 y Área Chijoles 13), 2 triplicados (Apache 1 y Camello 1) y 2 cuadruplicados (Hacebuches 1 y Constituciones 292).

Lo anterior no permite contar con información completa y confiable mediante el sistema institucional, y se incumple con la instrucción del Director General de PEP, que en su oficio número PEP-996-2011 del 14 de marzo de 2011, consideró el sistema como instrumento institucional de control y seguimiento que garantizaría la emisión de información confiable sobre el censo de presas y áreas dañadas y remediadas.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que establecerá acciones correctivas, preventivas y de mejora para atender la observación.

12-1-18T4L-02-0456-01-006 Recomendación

Para que Pemex Exploración y Producción establezca un plan de trabajo detallado con responsables y fechas compromiso para actualizar y conciliar con la "Provisión para Gastos de Protección Ambiental", los reportes generados en el "Sistema de Control Operativo de Protección Ambiental para Proyectos de Exploración y Producción", respecto de los sitios contaminados y presas, a efecto de controlarlas, darles seguimiento y contar con información confiable sobre su censo y de esta manera cumplir con la instrucción del Director General de la entidad fiscalizada, a fin de que de dicho sistema se extraigan los datos para integrar los informes de autoevaluación y el cálculo de la reserva para contingencias ambientales.

8. REGISTRO CONTABLE

La entidad fiscalizada tiene establecida la matriz contable presupuestal, denominada "Matriz núm. 39 (IHC) Provisión para Gastos relacionados con Protección Ambiental", para el registro contable presupuestal de las operaciones derivadas de los pasivos ambientales, como son las afectaciones que se registran por la recepción del servicio, registro del pasivo y el pago correspondiente; al respecto, se comprobó que las operaciones derivadas de las remediaciones de pasivos ambientales, se registraron de conformidad con lo establecido en dicha matriz.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 6 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Exploración y Producción no cumplió con las disposiciones normativas en la gestión financiera de los proyectos de inversión para remediación de suelos y acuíferos contaminados, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la entidad fiscalizada no asegura el pleno conocimiento y acatamiento de su personal de las disposiciones oficiales para dar confiabilidad y certeza jurídica a su aplicación; los procedimientos para la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción y para el Registro de Pasivos Ambientales no están actualizados, al no incluir en 2012 algunas áreas responsables de la operación y remediación de suelos y presas contaminados; la Subdirección de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA) no cuenta con evidencia de los estudios de evaluación de riesgos de los pasivos ambientales, que proporcione la certeza de que no son perjudiciales para el medio ambiente; los trabajos programados para 2012 no se cumplieron, al no atenderse 74.2 ha (55.7%) y 59 presas (43.7%); la entidad fiscalizada sustentó por escrito que Petróleos Mexicanos no le asigna recursos presupuestales suficientes para su atención, al solicitar 741,441.7 miles de pesos de los cuales recibió y ejerció 500,397.4 miles de pesos (67.5%); al cierre del ejercicio 2012, PEP contó con 163.6 ha (que provienen de 1924 hasta 2012) y 88 presas (que provienen de 1903 hasta 2011) que no se tienen caracterizadas y sin acciones para su remediación, por lo que el saldo de la provisión no refleja de manera suficiente el pasivo por remediación; lo anterior se originó porque su normativa no establece plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados para realizar las acciones de remediación; de esto último, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos no establece plazos límite de atención acordes con la importancia de los sitios contaminados, ni su armonización en tiempos en materia presupuestal para optimizar su remediación, a efecto de evitar rezagos (hasta de 109 años); el "Procedimiento para el Registro de los Pasivos Ambientales" no regula catálogos de conceptos de caracterización y remediación con costos de referencia

que permitan determinar si las cotizaciones de los trabajos propuestos se contrataron en las mejores condiciones económicas para la entidad fiscalizada; el Sistema de Control Operativo de Protección Ambiental para Proyectos de Exploración y Producción (COPAPEP), que contiene el Módulo de Gestión del Pasivo Ambiental, tiene registradas 437.7 ha y 454 presas, que no coinciden con las 163.6 ha y 88 presas consideradas en la "Provisión para Gastos de Protección Ambiental" al 31 de diciembre de 2012, y por tanto no garantiza la emisión de información completa y confiable sobre el censo de presas y áreas dañadas y remediadas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de organización y procedimientos de las áreas involucradas con las erogaciones para la remediación de suelos y acuíferos estuvieron vigentes y autorizados.
2. Verificar que la reserva para contingencias ambientales estuvo determinada y sustentada en la integración de las áreas afectadas y sus estudios de caracterización.
3. Constatar que PEP identificó los pasivos ambientales, en cuanto a ubicación, origen, antigüedad, volumen, estrategias y plazos para su saneamiento, prioridades y avance en la remediación.
4. Verificar que en la ejecución de los trabajos de remediación se cumplió con los plazos y metas establecidos en el programa estratégico.
5. Comprobar que las erogaciones se efectuaron con cargo en la reserva para contingencias ambientales y de acuerdo con los trabajos realizados.
6. Verificar que el registro contable y presupuestal de la provisión para gastos de protección ambiental, se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas; las gerencias de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Región Norte y Sur, adscritas a las Subdirección de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (SASIPA) y la Gerencia de Mantenimiento y Logística Región Norte, adscrita a la Subdirección de Mantenimiento y Logística.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 4; Jurisprudencia número 2a./J.249/2007; Norma Tercera, Actividades de Control Interno, de las Normas Generales de Control Interno, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control

Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 140; Procedimiento para la Planeación, Ejecución y Registro de la Remediación de Sitios Contaminados en Pemex Exploración y Producción, numeral 24; Programa Estratégico de Remediación de Sitios Contaminados de Pemex Exploración y Producción 2011-2017; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 68; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45, inciso A fracción IX; Oficio número PEP-996-2011 del 14 de marzo de 2011

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.